



NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Inciso 1º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

COMPUTADORES PARA EDUCAR

NOTIFICA POR AVISO

Resolución No. 060 del 18 de junio de 2020, “por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio de cooperación No. 235-16 de 2016, celebrado entre el departamento de Guainía, la Fundación Tecnológica Social y Computadores para Educar”.

A los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), la Oficina de Contratación en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA, procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No. 060
Fecha de Expedición:	18 de junio de 2020
Asunto:	“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio de cooperación No. 235-16 de 2016, celebrado entre el departamento de Guainía, la Fundación Tecnológica Social y Computadores para Educar”.
Expedida por:	ALEJANDRO FÉLIX LINERO DE CAMBIL Director Ejecutivo COMPUTADORES PARA EDUCAR
Resuelve del Acto Administrativo:	Liquidar Unilateralmente el convenio de cooperación No. 235 del 30 de diciembre de 2016 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE GUANÍA, COMPUTADORES PARA EDUCAR y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y el informe final de supervisión del 4 de junio de 2020, emitido por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente resolución (...).

El día 24 de junio de dos mil veinte (2020), a través de correo electrónico, se comunicó la Resolución citada y se manifestó el procedimiento a seguir para llevar a cabo la notificación personal, tanto al gobernador del DEPARTAMENTO DE GUANÍA como al representante legal de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIAL, atendiendo lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 68 del CPACA y el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, lo anterior de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, sin que se recibiera ni acusara recibo, ni efectuara aceptación de la notificación personal electrónica de parte de los notificados.

Así las cosas y debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal, transcurridos los cinco (5) días hábiles desde el envío de la comunicación, se acude a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA y se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE REMITE EL PRESENTE AVISO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUANÍA Y A LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL CONVENIO.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA **RESOLUCIÓN NO. 060 DEL 18 DE JUNIO DE 2020** PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECIBO, ANTE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMPUTADORES PARA EDUCAR.



Anexo: copia íntegra de la Resolución No. 060 del 18 de junio de 2020, en cinco (5) folios.

El presente aviso hace parte del expediente contractual del convenio de cooperación No. 235 del 30 de diciembre de 2016 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, COMPUTADORES PARA EDUCAR y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIAL.

Del mismo modo, el presente aviso se envía el día tres (3) de julio de 2020 a los correos electrónicos de las dos (2) entidades que hicieron parte del convenio en comento, así como también, será publicado en la página Web de la entidad.

- Gobernador de Guainía: Sr. Javier Eliecer Zapata Parrado

Correo: gobernador@guainia.gov.co

- Fundación tecnológica social – Funtecso

Representante legal Cesar Augusto Cifuentes Alvira

Correo: admin@funtecso.com

Firma del responsable del Envío: ORIGINAL FIRMADO

Nombre: Carlos Alberto Chavarro Martínez

Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación (E)

Certifico que siendo enviado y entregado el día tres (3) de julio de 2020 el aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo se entiende notificado el seis (6) de julio de 2020, a las 5:00 p.m.

Constancia de Ejecutoria.

El acto administrativo que antecede queda ejecutoriado el día 21 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Firma del responsable del Envío:

Nombre: Carlos Alberto Chavarro Martínez

Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación (E)